

# CONVOCATORIA

Actores Festivos,  
Cabildos y  
medios de comunicación

SE FORMÓ EL Bembé

FIESTAS DE  
**independencia**  
DEL 11 DE NOVIEMBRE



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS



## CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON LA SELECCIÓN DE LOS ACTORES FESTIVOS, CABILDOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA 2022.

**OBJETO:** Estimular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de la selección grupos folclóricos, comparsas, artes teatrales, cabildos y propuestas de difusión festiva a través de medios de comunicación, que circularán en las fiestas y del tradicional Desfile de la Independencia 2022, asociadas a la preservación del patrimonio inmaterial de la ciudad.

Esta convocatoria pretende estimular la creación artística y promover el ejercicio de los derechos culturales, con la finalidad de ver reflejada la participación de los artistas locales en la celebración de las fiestas desde “Lo popular”, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio de la comunidad cartagenera y del patrimonio cultural de la nación.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyen en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural, en ejecución del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, y de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde IPCC ha establecido, entre otras actividades, realizar convocatorias de Estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales.

### 1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Como parte del desarrollo y sostenibilidad de las prácticas artísticas y culturales, el IPCC ha establecido en las líneas de creación y circulación de actores festivos en las modalidades, tipos y categorías mediante las cuales se vinculará la participación de los actores festivos en razón de nutrir la programación del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2022, al igual que en virtud de la promoción de acciones que permitan la salvaguardia de las fiestas en los barrios del distrito. Por tanto, el IPCC ha dispuesto

QUINIENOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$583.000.000), para la entrega de ciento ochenta y seis (186) estímulos discriminados de acuerdo a las modalidades de grupos folclóricos, comparsas, artes teatrales, cabildos, desfiles y medios de comunicación.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, para lo cual, el o la participante debe acceder mediante usuario y contraseña. Para obtener estos datos, es necesario registrarse una sola vez, con sus datos personales, y así poder aplicar a las convocatorias vigentes. Después de iniciar sesión, a través del formulario de inscripción en línea, el o la participante podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta.

### 2. MODALIDADES

#### 2.1. GRUPOS FOLCLÓRICOS

Son aquellos grupos de mínimo 10 parejas + 7 músicos conformados por personas entusiastas de las costumbres folclóricas de su región, la nación o el mundo, que a través del aprendizaje compartido se dedican a la preservación y difusión de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales. Se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

- Grupo Folclórico Tradicional: Inherente al ejercicio explícito del grupo folclórico realizado con las características propias del arraigo tradicional.
- Grupo Folclórico Adulto Mayor: Responde al ejercicio artístico del grupo folclórico desarrollado con personas mayores de 60 años.





- **Grupo Folclórico Diversidad:** Se entiende por grupo folclórico de diversidad, a las distintas expresiones de la creatividad de las personas y de los grupos sociales históricamente discriminados, lo cual se proyecta como acción afirmativa dentro de la convocatoria haciendo uso del enfoque diferencial, para la promoción de una visión múltiple en el desarrollo de la diversidad de género, adultos mayores, población LGBTQ+, personas en condición de discapacidad y/o pertenencia étnica, en garantía de sus derechos culturales que reproduzcan la inclusión y la convivencia.
- **Grupo Danza Experimental:** Obedece a la actividad artística del grupo de danza, en ese sentido, como agrupación de artistas responde a un tema cuantitativo relacionado con el número bailarines y músicos participantes, con disposiciones planimétricas que no exigen coreografía estructurada pero sí un orden escénico.

## 2.2. COMPARSAS

Grupos de mínimo 25 parejas acompañados de una agrupación musical (7 músicos) o con música grabada amplificada, que desfilan juntas en una fiesta popular, siguiendo una coreografía y disfrazadas a menudo con trajes del mismo tipo. El diseño del vestuario es libre, original y acorde con la temática de la comparsa, que en general retoman los disfraces o hechos populares de tradición, o modernos, contemporáneos, urbanos, o de relación, fantasía y teatrales, que se pueden enmarcar con temáticas ecológicas, sociales, artísticas, patrimoniales, entre otras en las diversas Festividades. Se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

- **Comparsa Tradicional:** Inherente al ejercicio explícito de la comparsa realizada con las características propias del arraigo tradicional.
- **Comparsa Teatral:** Sujeta al desarrollo de la actividad artística en una representación teatral como miembro de una comparsa musical.
- **Comparsa Diversidad:** Se entiende por comparsa de diversidad, a las distintas expresiones de la creatividad de las personas y de los grupos sociales históricamente discriminados, lo cual se proyecta como acción afirmativa dentro de la convocatoria haciendo uso del enfoque diferencial, para la promoción de una visión múltiple en el desarrollo de la diversidad de género, adultos mayores, población LGBTQ+, personas en condición de discapacidad y/o pertenencia étnica, en garantía de sus derechos culturales que reproduzcan la inclusión y la convivencia.
- **Comparsa Adulto Mayor:** Grupos de mínimo 10 parejas que responden al ejercicio artístico de una comparsa desarrollada con personas mayores de 60 años.
- **Comparsa Experimental:** Obedece a la actividad artística del grupo de danza, en ese sentido, como agrupación de artistas responde a un tema cuantitativo relacionado con el número de bailarines y músicos participantes, con disposiciones planimétricas que no exigen coreografía estructurada pero sí un orden escénico.

## 2.3. ARTES TEATRALES

Se refiere a las formas artísticas de exhibición como el teatro, disfraces y todas aquellas que requieran de un espacio escénico. Se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

- **Grupo Teatral:** Hace referencia a grupos de mínimo 20 actores escénicos que representan obras teatrales y que para efectos de la presente convocatoria harán la representación en reflexión, homenaje o alegoría a "lo popular" de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre.
- **Grupo Circense:** Grupos de mínimo 20 actores circenses, que dan lugar a un sinnúmero de espectáculos con demostraciones de atletismo y creatividad, en donde se fusionan el arte con las acrobacias.
- **Disfraz Festivo Individual:** Personas a título individual que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención, con fines artísticos, religiosos o culturales.
- **Disfraz Festivo Colectivo:** Grupos constituidos por mínimo 4 actores que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención, con fines artísticos, religiosos o culturales.





### 2.4. CABILDOS

Son expresiones populares que tuvieron su origen antes del encuentro de dos mundos (Europa – América). Cabildo es una reunión para pensar, discutir, consultar y proponer (Referente: Cabildos de Sevilla, España). Con la llegada de los esclavizados al continente americano y el proceso de colonización se entronizan los cabildos de nación (Arara, Lucumí, Congos, Minga, Mandinga, Miná, entre otros) como una necesidad de reconocerse en medio de la precariedad en un continente desconocido, como sociedad de ayuda mutua y retomando con el tiempo sus usos y significados religiosos, políticos y culturales también como un acto de reafirmación de su memoria. En épocas posteriores, los cabildos parodiaban las cortes europeas en un acto de sincretismo introduciendo dentro del santoral católico sus deidades africanas, convirtiéndose con el tiempo en un referente social de la ciudad.

**LOS CABILDOS** que se postulen deben cumplir con las siguientes características:

- Llevar la figura de la Reina o Rey, Danza ritual de cabildo y danzas representativas del cabildo.
- Acompañamiento del repique de tambores.
- Puesta en escena de las antiguas tradiciones en remembranza de los cabildos originales o de sus transformaciones, sin perder su esencia.

### 2.5. DESFILE TRADICIONAL

Agrupación de personas que se reúnen con intereses particulares y específicos en el marco de una celebración festiva donde se expresan a través de la danza y la música, los grupos participantes entre otras manifestaciones culturales, desde la perspectiva de la autenticidad folclórica; en expresiones y movimientos armónicos y coordinados. Es una de las formas más puras de expresión humana y se ha constituido a través de la historia en testimonio fehaciente de la tradición de los pueblos.

**LOS DESFILES** que se postulen deben:

- -Cumplir con los requisitos de un desfile folclórico como lo define este documento
- -Contar con un mínimo de diez (10) grupos participantes. Cada grupo estará compuesto por un mínimo de seis (6) parejas.
- -Músicos o amplificación de sonidos.



### 2.6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de esta convocatoria los medios de comunicación son canales e instrumentos para informar y comunicar a la ciudadanía cartagenera que promocionan, divulgan y realizan cubrimiento de los hechos o acontecimientos de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre durante el 2022.

**PROGRAMAS RADIALES:** Entiéndanse aquellos programas tradicionales que promocionen los actos festivos de la Independencia del 11 de noviembre por medio de emisoras legalmente constituidas y que tengan alcance en el Distrito de Cartagena de Indias; quienes apoyarán con la promoción, divulgación y cubrimiento de fiestas durante el 2022.

**MEDIOS IMPRESOS:** Medios de comunicación impresos de carácter comercial, que se especializan en publicaciones habituales o diarias.

**MEDIOS DIGITALES:** son aquellos que implementan contenidos multimedia a través de páginas web, redes sociales y formatos propios del lenguaje digital que tengan alcance en Cartagena de Indias.

**MEDIOS TELEVISIVOS:** Son aquellos que usan el lenguaje audiovisual para informar y divulgar acerca de acontecimientos, eventos y noticias, o para cubrir temas específicos por medio de un canal de televisión ya sea por internet, por cable o antena legalmente constituidos que tengan alcance en Cartagena de Indias (Se encuentran excluidos los circuitos cerrados de televisión).





### 3. CLASIFICACIÓN DE LOS GRUPOS

A partir de la evaluación del jurado, teniendo en cuenta la trayectoria, el trabajo permanente, vestuario y calidad escénica, los grupos serán clasificados de acuerdo a las siguientes categorías

**CATEGORIA ESPECIAL:** Con reconocimiento a nivel internacional, nacional y local, que tengan ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan trayectoria de mínimo 15 años.

**CATEGORIA A:** Con reconocimiento a nivel nacional, con presentaciones, capacitaciones recientes, premios y distinciones, con excelente investigación y puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan una trayectoria mínima de 10 años.

**CATEGORIA B:** Con reconocimiento a nivel regional o local, con presentaciones, capacitaciones recientes, con buena puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan una trayectoria mínima de 4 años.

**CATEGORIA C:** Con reconocimiento a nivel local, con buena puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan una trayectoria mínima de 2 años.

**CATEGORIA GP (GRUPO POBLACIONAL):** Grupos conformados por con la participación de población de especial protección<sup>1</sup>, entre ellas: afro, indígena, Lgtbiq+, en situación de discapacidad, jóvenes, adolescentes o niños/as con buena puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan una trayectoria mínima de 2 años. (se debe aportar certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección).

# SE FORMÓ EL Bembé SE FORMÓ EL Bembé



<sup>1</sup> La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.



## TABLA DE ESTÍMULOS SEGÚN MODALIDAD

MODALIDAD	TIPO	COMPOSICIÓN	CATEGORÍAS	CANT.	VR ESTIMULO	VALOR TOTAL
Grupos Folclóricos	Tradicional Experimental Teatral Diversidad	10 parejas + 7 músicos	Categoría Especial	2	\$ 5,000,000	\$ 10,000,000
			Categoría A	20	\$ 4,000,000	\$ 80,000,000
			Categoría B	10	\$ 3,000,000	\$ 30,000,000
			Categoría C	4	\$ 2,000,000	\$ 8,000,000
			Categoría GP	1	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
<b>TOTAL GRUPOS FOLCLÓRICOS</b>				<b>37</b>		<b>\$ 130,000,000</b>
Comparsa	Tradicional Experimental Teatral Diversidad	25 parejas + 7 músicos	Categoría Especial	2	\$ 6,000,000	\$ 12,000,000
			Categoría A	20	\$ 5,000,000	\$ 100,000,000
			Categoría B	10	\$ 4,000,000	\$ 40,000,000
			Categoría C	4	\$ 3,500,000	\$ 14,000,000
			Categoría GP	1	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000
	Adulto Mayor	10 parejas + 5 músicos	Adulto Mayor	5	\$ 3,500,000	\$ 17,500,000
<b>TOTAL COMPARSAS</b>				<b>42</b>		<b>\$ 187,000,000</b>
Artes Escénicas	Grupo Teatral Artes Circenses Disfraz Individual Disfraz Colectivo	Mínimo 20 actores escénicos	Categoría Especial	2	\$ 5,000,000	\$ 10,000,000
			Categoría A	10	\$ 4,000,000	\$ 40,000,000
			Categoría GP	1	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
	1 persona 4 personas	Categoría B	20	\$ 900,000	\$ 18,000,000	
		Categoría C	12	\$ 2,000,000	\$ 24,000,000	
<b>TOTAL ARTES ESCÉNICAS</b>				<b>45</b>		<b>\$ 94,000,000</b>
Cabildos y Desfiles	Cabildos Barriales	Con rey y reina	N/A	6	\$ 5,000,000	\$ 30,000,000
			Categoría GP	1	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000
	Desfiles Comunitarios	Hasta 10 grupos folclóricos	N/A	15	\$ 3,000,000	\$ 45,000,000
<b>TOTAL CABILDOS Y DESFILES</b>				<b>22</b>		<b>\$ 80,000,000</b>
Medios de comunicación	Programas radiales	Individual	Emisoras locales	18	\$ 3,000,000	\$ 54,000,000
	Medios impresos	Individual	Periódico local	2	\$ 4,000,000	\$ 8,000,000
	Medios digitales	Individual	Periodismo digital	10	\$ 2,000,000	\$ 20,000,000
	Medios televisivos	Individual	Programa Televisión local	2	\$ 5,000,000	\$ 10,000,000
<b>TOTAL MEDIOS</b>				<b>32</b>		<b>\$ 92,000,000</b>
<b>TOTAL DE ESTÍMULOS</b>				<b>178</b>		<b>\$ 583,000,000</b>



#### 4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales (a título individual): Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.
- Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo): Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC.
- Personas jurídicas / organizaciones cívicas de base comunitaria: Legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en la ciudad de Cartagena o con trayectoria demostrada en la ciudad y cuyo objeto social incluya esté relacionado con el objeto de la convocatoria.

#### 5. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

##### 5.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados, es decir, estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta debe ser SUBSANADA. Estos documentos incluyen:

- Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas.
- Anexar propuesta en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1).
- Los cabildos y desfiles deben adjuntar presupuesto de actividades (Anexo 6)
- Portafolio: Hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. Para efectos de validar la experiencia, los soportes deben estar a nombre de la persona natural o jurídica que se inscribe. Para el caso de grupos constituidos se valoran los soportes del integrante con la mayor experiencia y trayectoria.
- Un (1) enlace de video que evidencie la calidad de la propuesta artística de los actores festivos. Los cabildos y desfiles deben proporcionar un video o fotografías de eventos realizados (pueden ser de los años 2017, 2018 o 2019). Los medios de comunicación deben incluir un audio, video o una nota periodística, que permita escuchar o ver una muestra del producto propuesto por los periodistas o comunicadores sociales participantes.

NOTA 1. El video solicitado en todas las categorías debe ser reciente, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo.

##### 5.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y también tienen el carácter de subsanables, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de su publicación, para presentar los documentos requeridos.





### Persona Natural

- RUT actualizado con fecha de generación del año 2022.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (Anexo 2) de la persona natural participante donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.
- Estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado.

Estar registrado en SOY CULTURA



### Grupo constituido

- RUT actualizado con fecha de generación del año 2022 del representante del grupo constituido.
- Formato de grupo constituido (Anexo 3).
- Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (Anexo 2) del representante del grupo participante donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.
- Estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado (persona natural y de cada uno de los miembros de la agrupación participante).
- Estar registrado en SOY CULTURA (persona natural y de cada uno de los miembros del grupo constituido)

### Persona Jurídica

- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a un (1) año a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2022.
- Documento de identidad del representante legal. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RUT de la organización postulante con fecha de generación del año 2022.

Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal.

NOTA 2: Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, y serán clasificadas como habilitadas, rechazadas y por subsanar. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.





## 6. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por ternas de jurados que llevarán a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria.

## 7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

**7.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS** El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- Por subsanar: no aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanales”.
- Habilitado: adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- Rechazado: no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 3: Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

## 8. EVALUACIÓN

Los jurados del Comité Evaluador conformado por tres ternas, integrada por profesionales idóneos, externos al IPCC recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 4:00 p.m. del día de cierre. Solo aquellas propuestas que tengan inscripción antes de la fecha y hora especificada serán revisadas.

Los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 50 puntos. Cuando dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total dentro del presente proceso de selección para definir el último estímulo del grupo, se considerará que hay empate; en ese caso se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio TRAYECTORIA del proponente de evaluación, en caso de persistir el empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación “CALIDAD Y ORIGINALIDAD”. De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha de registro de inscripciones del portafolio de convocatorias.

Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o integrante de un grupo constituido, podrá presentar máximo una (1) propuesta. En el evento en que un participante presente más de una (1) propuesta, se aceptará la última que se haya inscrito. En todo caso, solo podrá recibir un (1) solo estímulo como ganador, ya sea como persona natural, como grupo constituido o como persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro.



En caso de que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta la modalidad que no se logren adjudicar por las razones mencionadas.

De igual forma, en caso de que en una modalidad no se otorguen la totalidad de los estímulos asignados, quedará a consideración del Comité Evaluador hacer una distribución de los recursos no asignados teniendo en cuenta otras propuestas de la misma línea, siempre y cuando se consideren los mayores puntajes que se encuentren por encima del mínimo establecido y se respeten los montos asignados.

Una vez habilitadas las propuestas, se dará lugar a la etapa de evaluación para los GRUPOS FOLCLÓRICOS, COMPARSAS y ARTES TEATRALES, CABILDO, DESFILES Y PROGRAMAS RADIALES, mediante la cual el Comité Evaluador seleccionará a los ganadores de los actos presentados en las distintas modalidades que harán parte del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2022.

Los participantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales al momento de realizar las grabaciones del video que soportará la evaluación de cada propuesta:

- Tener disposición y buena energía, expresión corporal y actitud durante la presentación que se mostrará en el video.
- La calidad de la presentación (en el video) debe ser coherente con la descripción de la calidad escénica que postularon en el documento técnico de la convocatoria.
- Tenga en cuenta la ubicación de la luz, para que no se dé el efecto de contraluz y afecte la visibilidad del video.
- Los disfraces, aun cuando sean la escenificación de un personaje que presentan año tras año, deben renovar su puesta en escena, vestuario y maquillaje (enriquecer el vestuario).
- Los músicos deben manejar la acústica y matizar el volumen cuando se incluya el canto (cuando aplique).
- En caso de que la propuesta sea presentada con música pregrabada, mejorar la ejecución musical, la interpretación del ritmo y evitar acordes cruzados o acelerados.
- Los bailarines deben coordinar pasos, gestos, movimientos y secuencias de la coreografía.
- Los grupos deben definir la estética de los peinados, parafernalia (tocados, turbantes y otros).
- El vestuario del grupo debe ser tan importante como la puesta en escena y acorde con la propuesta presentada.
- Evitar bailarines y bailarinas con blue jean visible debajo de los vestuarios artísticos que dañen su presentación estética.
- Los bailarines y bailarinas deben tener una gran seguridad y carácter en el escenario. La alegría en el baile minimiza los errores coreográficos de los grupos.





## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la selección de las propuestas participantes en las modalidades de grupos folclóricos, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE GRUPOS FOLCLÓRICOS, COMPARSAS Y ARTES TEATRALES

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	De 1 a 2 años de experiencia demostrada dará lugar a 5 puntos De 2 a 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 8 puntos Más de 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 10 puntos	10
Premios y menciones	De 1 a 2 certificaciones de premios o menciones dará lugar 5 puntos. Más de 3 certificaciones de premios o menciones dará lugar 10 puntos	10
Coherencia	El comité evaluador valorará la pertinencia de la propuesta en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia de Cartagena y en su desfile tradicional a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2022.	15
Calidad y originalidad	Se valorará la calidad artística, técnica y creativa de la puesta en escena de carácter tradicional, al igual que la novedad e innovación de las propuestas.	40
Participación en el Diplomado de Formación y Acción Festiva	El comité evaluador otorgará 20 puntos a las propuestas postuladas por los y las participantes que presenten constancia de asistencia de al menos 5 sesiones al Diplomado de Formación y Acción Festiva, promovido por el IPCC en convenio con UNIBAC.	20
Población de especial protección.	Presenta certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección.	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Acreditación como periodista a través de un medio de comunicación de: 1 a 2 años de experiencia demostrada dará lugar a 5 puntos 2 a 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 8 puntos Más de 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 10 puntos	10
Reseña histórica	Se valorará la reseña histórica del programa radial, medio impreso, medio digital y televisivo que haya realizado cubrimiento anteriormente sobre la temática de Fiestas de Independencia.	20
Coherencia	El comité evaluador valorará la pertinencia de la propuesta en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre Cartagena de 2022.	10
Calidad de la propuesta	Se valorará la calidad de la propuesta en el formato de proyectos del IPCC, en el que se evidencie el impacto, acción formativa y relevancia en el marco del proyecto de Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre 2022.	40
Participación en el Diplomado de Formación y Acción Festiva	El comité evaluador otorgará 20 puntos a las propuestas postuladas por los y las participantes que presenten constancia de asistencia de al menos 5 sesiones al Diplomado de Formación y Acción Festiva, promovido por el IPCC en convenio con UNIBAC.	20
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE CABILDOS y DESFILE TRADICIONAL

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	<p>Busca valorar la experiencia del proponente. Depende del número de años en funcionamiento que el participante tenga dedicado a procesos culturales.</p> <p>De 1 a 2 años de experiencia demostrada dará lugar a 5 puntos De 2 a 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 8 puntos Más de 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 10 puntos</p>	10
Premios y menciones	<p>De 1 a 2 certificaciones de premios o menciones dará lugar 5 puntos. Más de 3 certificaciones de premios o menciones dará lugar 10 puntos</p>	5
Número de Disfraces	<p>Se valorará el número de disfraces que conforman las propuestas de los desfiles y cabildos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ de 1 a 5, hasta 5 puntos</li> <li>✓ de 6 a 10, hasta 10 puntos</li> <li>✓ de 11 a 15, hasta 15 puntos</li> <li>✓ de 16 en adelante 20 puntos</li> </ul>	20
Pertinencia de la propuesta	<p>El comité evaluador valorará la pertinencia de la propuesta en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia de Cartagena de 2022. Se valorará la calidad artística, técnica y creativa de la puesta en escena de carácter tradicional, al igual que la novedad e innovación de las propuestas.</p>	20
Número de Grupos.	<p>Se valorará la cantidad de grupos que conforman los desfiles y cabildos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ de 10 a 12 grupos, hasta 10 puntos</li> <li>✓ de 13 a 15 grupos, hasta 15 puntos</li> <li>✓ de 16 en adelante , hasta 20 puntos</li> </ul>	20
Participación en el Diplomado de Formación y Acción Festiva	<p>El comité evaluador otorgará 20 puntos a las propuestas postuladas por los y las participantes que presenten constancia de asistencia de al menos 5 sesiones al Diplomado de Formación y Acción Festiva, promovido por el IPCC en convenio con UNIBAC.</p>	20
Población de especial protección.	<p>Presenta certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección.</p>	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 60 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados.







10. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	30 de septiembre
2. Fecha de cierre	14 de octubre 4:00 p.m.
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	14 de octubre
4. Publicación de estado de propuestas	18 de octubre
5. Etapa de subsanación	19 - 21 de octubre – 4:00 p.m.
6. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	22 de octubre
7. Evaluación de propuestas	23 -25 de octubre
8. Publicación de resultados con lista de ganadores.	26 de octubre
9. Plazo de entrega de informes	30 de noviembre

NOTA 4. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y constancia de la emisión del programa por parte del medio en el que se realizó. así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 5. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

11. DEBERES DE LAS O LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, las ganadoras y los ganadores deberán:

Cumplir con el desarrollo a cabalidad de una (1) presentación o puesta en escena en los lugares, fechas y horarios indicados por el IPCC, durante el tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2022, según los requerimientos del Instituto (grupo folclóricos, comparsas, de las artes teatrales).

Asumir los costos asociados a la puesta en escena (vestuario, maquillaje, accesorios, etc.).

Los beneficiarios deben destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada, acatando las recomendaciones previas.

Tener disponibilidad para participar activamente durante las actividades asignadas y notificadas previamente por el IPCC, dentro de la agenda del Desfile de la Independencia de Cartagena.

Entregar informe de ejecución junto con las evidencias, al supervisor de la convocatoria en los plazos y condiciones establecidas por el IPCC.

Los/as beneficiarios/as de los estímulos de las modalidades grupos folclóricos, comparsas y artes teatrales, en su informe deben entregar evidencias fotográficas y enlaces de videos publicados en sus redes sociales.

Los/as beneficiarios/as de los estímulos de las modalidades Cabildos y Desfile Tradicional, en su informe deben entregar evidencias fotográficas y enlaces de videos publicados en sus redes sociales, así como soportes contables.

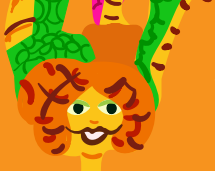


Los beneficiarios de los estímulos de medios de comunicación deben entregar los siguientes productos:

- **Programas radiales:** grabaciones de los programas festivos emitidos, en formato mp3 y través de un enlace en Google DRIVE. (VER NOTA 1) y constancia de la emisión del programa por parte del medio en el que se realizó.
- **Medios impresos:** Archivo escaneados en PDF de los impresos publicados y constancia de la publicación por parte del medio en el que se realizó.
- **Medios digitales:** Archivos en PDF y link de las publicaciones realizadas. (VER NOTA 1) y constancia de la publicación por parte del medio en el que se realizó.
- **Medios televisivos:** grabaciones de los programas festivos emitidos, En formato H264 (.mp4) Con resolución de 1920 x 1080 megapixeles (FullHD) y través de un enlace en Google DRIVE. (VER NOTA 1) y constancia de la emisión del programa por parte del medio en el que se realizó.
- Otorgar los créditos al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta (cada integrante del grupo folclórico, comparsa, de las artes teatrales).
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Adoptar medidas de autocuidado y reportar de forma inmediata al IPCC las novedades en su estado de salud, especialmente los síntomas respiratorios o de contagio de COVID-19 que pueda presentar tanto los participantes como algún miembro de su hogar, para adoptar de manera oportuna las medidas correspondientes.
- Los grupos folclóricos, comparsas y grupos teatrales deben diligenciar el anexo de integrantes, incluyendo los músicos (Anexo 5)
- En caso que participen menores de edad, diligenciar el formulario de autorización de padres o tutores legales (Anexo 4).

SE FORMÓ EL Bembé  
SE FORMÓ EL Bembé





### 12. CAUSALES DE RECHAZO:

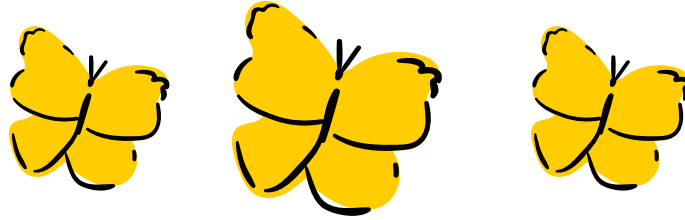
- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 6. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

### 13. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

NOTA 7: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.



#### 14. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

#### 15. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo los ganadores deberán presentar mediante correo electrónico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

- RUT con fecha de generación 2022.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema de salud.
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC).
- Informe final de actividades con sus correspondientes anexos (listado de integrantes, fotografías, enlaces de videos, lista de asistencia).
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por el representante legal (Anexo 3).

Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación:

- RUT (con fecha de generación 2022).
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2022, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.





- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC).
- Informe final de actividades con sus correspondientes anexos (listado de integrantes, fotografías, enlaces de videos, lista de asistencia).
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido (Anexo 3).

### 15. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

